

DEBATE SOBRE CONTROL DE PRECIOS

PUNTO DE VISTA DE LAS INDUSTRIAS

En cuanto a la elevación de los productos de nuestras industrias, existen razones justificativas para ello, si se tiene en cuenta que el país no produce las materias primas necesarias a nuestro consumo, ni las maquinarias adecuadas al desarrollo industrial. Por lo tanto es necesario importar todos estos artículos, lo cual trae consigo el problema de los transportes.

En cuanto a la elevación de los precios en razón de las materias primas, podemos dar algunos datos que demuestran la influencia de este factor en el mercado nacional.

El algodón, base de nuestra industria textil, ha sufrido un alza de un 100 x 100. Su influencia se ve más claramente si tenemos en cuenta, que la producción colombiana de esta materia, apenas llena el 20% del consumo de nuestras fábricas.

En relación con otros artículos básicos tenemos el caso de las tintas y demás productos químicos, cuya escasez ha hecho que alcancen una elevación de un 400 x 100, lo cual constituye en realidad precios verdaderamente prohibitivos.

Es necesario agregar al costo de las materias, un nuevo renglón desconocido antes de la guerra, consistente en el doble seguro de la mercancía, pues además del seguro normal, es necesario pagar el seguro de guerra, que fluctúa entre un 3 y un 5% pagadero en dólares.

Consideremos otro factor de no menor importancia: el transporte. La guerra ha inutilizado la vía del Atlántico; en consecuencia solo nos queda la ruta del Pacífico. Pero las dificultades del transporte interno, por causas bien conocidas por todos, han hecho que los industriales tengan que utilizar el río Magdalena para el traslado de sus mercancías, lo cual implica un mayor recorrido.

Como consecuencia de esto los transportes han sufrido un aumento de \$ 60 por tonelada, y así lo que antes costaba en Medellín por este concepto \$ 35, hoy vale \$ 90; es decir se ha triplicado el costo del transporte.

Existen, además, otras causas para la elevación de los precios por parte de las industrias.

Una de ellas consiste en el alza de salarios en un 30 y 35% decretada por las empresas, lo cual como es lógico aumenta el costo de producción y por tanto el precio de venta.

Además ha operado una causa general: el aumento del medio circulante. Naturalmente los capitales ociosos existentes en manos de los comerciantes, han aumentado la demanda con la consiguiente elevación de los precios, puesto que ella es superior al doble de la oferta de las fábricas nacionales.

Son estas, a grandes rasgos, las causas que influyen en la elevación del precio de venta de los productos de las industrias colombianas.

— o —

Con el fin de remediar el alza de los precios, el gobierno ha dictado varias medidas, entre las cuales se destacan el Decreto-ley sobre control de precios y el decreto-ley 1.148 sobre inversión en certificados de oro de cierta parte del medio circulante.

En términos generales podemos decir, que los industriales colombianos no debemos mirar con recelo el decreto sobre control de precios, puesto que en el artículo 14 se consagra que "los precios que establezca el interventor deberán ser justos tanto para los compradores como para los vendedores", lo cual implica el reconocimiento por parte de la interventoría, de la situación, bien distinta a la de épocas normales, en que se encuentran trabajando todas nuestras industrias.

Así mismo los artículos 10 y 15 dan una base razonable para la fijación de los precios, ya que la oficina interventora podrá consultar informes y cuentas, archivos, comprobantes y bodegas de los establecimientos industriales, con el objeto de ajustar sus resoluciones a la equidad, evitando así toda arbitrariedad, que sería de funestas consecuencias para la industrialización del país.

En el artículo 14 ordinal e) se da al interventor la facultad para establecer un sistema de racionamiento "previo estudio de las existencias, futuro de la producción y de la importación y de las

necesidades del consumo", pero afortunadamente la generalidad de nuestras industrias cuentan con materias primas suficientes para continuar su producción, como lo indica el hecho de que actualmente trabajan a toda máquina para poder atender las exigencias de la demanda. Debemos agregar a esto la eficaz labor de la Superintendencia Nacional de Importaciones, en cuanto se refiere a la primacía en los cupos para las materias primas y a la importación hecha de otros países latino-americanos.

En el mismo decreto que comentamos, se establecen medidas en relación con la importación de materias primas y maquinarias, etc. Así dice que el Interventor podrá asesorarse de los industriales "para estudiar y determinar las necesidades del país en cuanto a materias primas extranjeras, repuestos para maquinaria, etc."; también hace relación al aprovechamiento de los cupos.

Así mismo por el artículo 4o. se crea una junta asesora con participación de los industriales.

Sin embargo de todas estas consideraciones, una rebaja en las ganancias obtenidas podrá traer el retiro de capitales de la industria nacional.

— o —

En relación con el último decreto-ley, encontramos que el 30% aproximadamente de los capitales destinados a la industrialización de nuestro país, quedará inmovilizado. Como es natural, para depositar en el Banco de la República este dinero, se verán, la generalidad de las empresas, en la obligación de descapitalizar parte de estos fondos invertidos en materias primas, maquinarias, propiedades, etc., lo cual hará necesario un reajuste total de las industrias.

En esta forma la escasez de materias primas podrá presentarse, puesto que la capacidad adquisitiva de nuestras industrias quedará reducida, ya que además de estos depósitos, las sociedades anónimas están obligadas a mantener cuatiosas inversiones en bonos de deuda pública.

Otro factor de innegable valor consiste en la unión de capitales, base de nuestra industrialización, puesto que no contamos con capitales suficientes para incrementarla. Esta unión de capitales resulta de la confianza depositada en las compañías por los inversionistas en general, y que ahora quedará mermada, puesto que el capital individualmente colocado producirá un mayor interés, sin correr los riesgos de toda producción industrial.

La aplicación de esta medida traerá también el desempleo por la disminución del capital activo de las industrias.

Son estas las razones en que los industriales hemos fundamentado nuestros temores acerca de la presente medida.

— o —

En cuanto a la demanda a que tantas veces hemos hecho mención, es conveniente hacer notar que ella no pertenece al pueblo consumidor sino a los intermediarios, quienes quieren aprovechar la situación y sus capitales ociosos en el acaparamiento de los productos industriales, con el fin de poder fijar el precio que ellos deseen.

Queda en esta forma claro, que no son las industrias la sola causa del alza de los precios, sino que los intermediarios tienen una mayor participación en esto, máxime que no existen causas justificativas que puedan ampararlos.

Medellín, junio del 43.

— o —

EL CONTROL DE LOS PRECIOS Y LA AGRICULTURA

En primer lugar es necesario considerar la situación actual del campesino colombiano, la falta de protección por parte del Estado le tiene sumido en el desamparo y la miseria, creando así un desequilibrio aberrante entre la industria y la agricultura.

Esta es una de las causas que más hondamente están arraigadas en la situación aflictiva que actualmente presenta la Economía colombiana. Porque los altos precios de los artículos alimenticios en los centros urbanos se debe a la anarquía en que produce el campesino, que no hace posible el aprovechamiento total de su producción. En cambio los artículos manufacturados y elementos que se fabrican en la ciudad le son vendidos a precios recargados por las ganancias de cinco o seis intermediarios.

En estas condiciones entra a actuar el control de precios. Cómo va a hacer posible que la interventoría de precios vaya a las regiones apartadas donde vive el agricultor?

En las poblaciones agrícolas generalmente están acaparadas las mercancías por dos o tres señores del pueblo, que valiéndose del monopolio encarecen los artículos: será posible el control oficial de estas actividades?

Perdería el agricultor con la fijación de precios máximos de venta? Tales son las preguntas que es necesario hacer en relación al efecto que el control de precios puede tener para el agricultor.

Parece difícil la práctica del mentado decreto en este sentido.

Sin embargo, nos permitimos indicar que aprovechando las Juntas Rurales de Fomento Agrícola, creadas por el decreto-ley 1745 de 1940, compuestas por los agricultores y ganaderos de la región, por los maestros rurales o de las escuelas vocacionales y por las autoridades eclesiásticas y civiles: cuyo objeto es conocer las posibi-